

D. 473577



DECRETO N° 2550 /

TEMUCO, 04 JUL 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.613 del 14.08.96 que aprueba la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal.
- 2.- El Ord. N° 688 del 04 de junio de 2012, de Alcalde Municipalidad de Temuco a Concejo Municipal de Temuco solicitando la aprobación de la transferencia del Puesto N° 131, interior Mercado Municipal.
- 3.- El Ord. N° 165 de 12 de junio de 2012 del Secretario Municipal, informando que el Concejo aprobó la transferencia del Puesto N° 131, interior Mercado Municipal.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorizase la transferencia de los derechos de arrendamiento del Puesto Interior del Mercado Municipal que se indica a continuación:

Puesto	:	131 interior	
Dimensiones	:	34,50 Mts2	
Actual Arrendatario	:	Comunidad Infante Garcia Orfilia Antonia	
RUT.	:	53.300.534-9	
Nuevo Arrendatario	:	Pedro Alfonso Infante Garcia	
RUT.	:		
Domicilio Particular	:		
	:		
Uso Actual del Local	:	Artesanía	
	:		
Uso Solicitado del Local (Giro)	:	Artesanía	
	:		
Valor transferencia	:	UTM	48,961
Valor arriendo mensual vendedor	:	UTM	3,209
Valor arriendo mensual comprador	:	UTM	4,080

2.- Para materializar la transferencia deberá presentar el respectivo contrato de cesión de derechos, debidamente legalizado ante notario, acompañando a éste, el comprobante de ingresos de los derechos de transferencia a que alude el artículo N° 46 de la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal, que se deberá solicitar en el Departamento de Rentas Municipales.

3.- El Departamento de Gestión Administrativa procederá a suscribir el respectivo contrato con el nuevo arrendatario del Mercado Municipal.

4.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto que en el rol de cargo del Mercado Municipal, se cambien los nombres de los arrendatarios en los respectivos locales transferidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR / HAA / AOG.

c.c. Depto. Gestión Administrativa
Depto. Rentas Municipales
Adm. Mercado Municipal
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE